

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

REF. EJECUTIVO No 2019-00023
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandada: DELFINA BARON GOMEZ

INFORME SECRETARIAL

Chita, 06 de mayo de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso No 2019-00023, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y demandada DELFINA BARON GOMEZ, con atento informe que se realiza la liquidación del crédito. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Siete (07) de mayo de dos mil Veintiuno (2.021)**

En vista de que la parte demandante presentó la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>015</u> , hoy 10 <u>de mayo de 2021</u> , siendo las 8:00 A.M.
 JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario

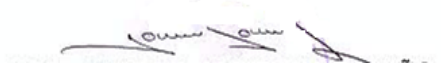
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

REF. EJECUTIVO No 2019-00022
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandado: JOSE JUSTO AMADO DURAN

INFORME SECRETARIAL

Chita, 06 de mayo de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso No 2019-00022, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y demandado JOSE JUSTO AMADO DURAN, con atento informe que se realiza la liquidación del crédito. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Siete (07) de mayo de dos mil Veintiuno (2.021)**

En vista de que la parte demandante presentó la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>015</u>, hoy 10 <u>de mayo de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

REF. EJECUTIVO No 2020-00050
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandado: RICHARD ADOLFO ZAMBRANOD ALBARRACIN

INFORME SECRETARIAL

Chita, 06 de mayo de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso No 2020-00050, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y demandado RICHARD ADOLFO ZAMBRANO DAURTE, con atento informe que se realiza la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

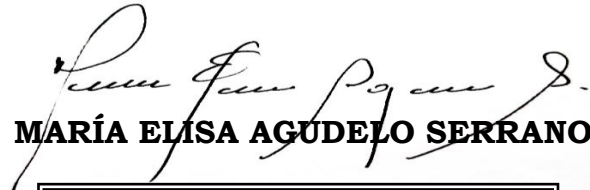

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, siete (07) de mayo de dos mil Veintiuno (2.021)**

En vista de que la parte demandante presentó la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>015</u>, hoy 10 <u>de mayo de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO PERTURBACION A LA POSESION DE SERVIDUMBRE No 2021-00019
Demandante: JOSE EDUARDO CRUZ MEDINA
Apoderado: LUIS EDUARDO CRUZ OCHOA
Demandado: TERESA COTRINA TUNAROZA y HELI COTRINA TUNAROZA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 06 de mayo de 2021. Pasa al despacho de la señora juez proceso perturbación a la posesión de servidumbre No 2021-00019, siendo demandante el señor JOSE EDUARDO CRUZ MEDINA, a través de apoderado con atento informe que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante no la subsanó por lo tanto se encuentra para rechazar. Sirvase proveer,

EL SECRETARIO.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, siete (07) de mayo de dos mil Veintiuno (2021).

Mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, se inadmite la demanda ejecutiva por no reunir los requisitos formales estipulados en los artículos 82, 83, 89 y 376 del C.G.P, y en consecuencia se concedió un término legal de cinco (5) días para subsanar las deficiencias presentadas con la demanda, so pena de ser rechazada.

Transcurrido el término legal concedido, y como quiera que no se subsanaron las deficiencias expuestas en el auto de fecha 23 de abril de 2.021, se ha de RECHAZAR la demanda y se ordena devolver los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Perturbación a la Posesión de Servidumbre con radicación No 2021-00019, presentada por el señor JOSE EDUARDO CRUZ MEDINA y en contra de los señores TERESA COTRINA TUNAROZA y HELI COTRINA TUNAROZA. Por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Devolver los anexos al demandante sin necesidad de desglose y una vez en firme el presente auto archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 015, hoy 10 de mayo de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO 2020-00065

Demandante: ALMACEN Y DISTRIBUCIONES SUPERAGRO SAS

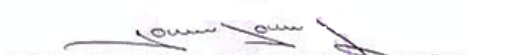
Apoderado: DIANA MARIA SAAVEDRA VALENZUELA

Demandada: LUCERO ENITH HERNANDEZ COMEZAQUIRA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de mayo de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2020-00065, donde es demandante siendo demandante la sociedad ALMACEN Y DISTRIBUCIONES SUPERAGRO S.A, representada legalmente por el señor HIPOLITO SANDOVAL PINZON, mediante apoderada judicial y en contra de la señora LUCERO ENITH HERNANDEZ COMEZAQUIRA, con atento informe que la parte actora solicita se suspenda el presente proceso. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,



JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

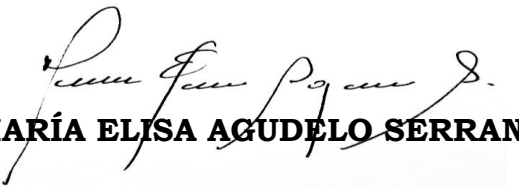
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Chita, siete (07) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial y coadyuvado por la ejecutada, el Despacho dispone:

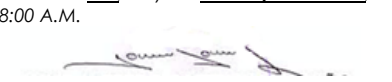
Decrétese la **SUSPENSIÓN** del asunto de la referencia, hasta que se encuentre vencido el término concedido de 3 meses, es decir, hasta el día (04) de julio del presente año, como quiera que se dan los presupuestos para su procedencia, enunciados en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHITA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>015</u>, hoy 10 <u>de mayo de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.  JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario
